PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

RESOLUCIÓN Nº 225/2025

POR LA QUE SE DISPONE LA SEGUNDA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA E INCREMENTO DEL MONTO TOTAL ORIGINAL DEL CONTRATO PLURIANUAL Nº 02/2023 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA PARA EL PALACIO JUDICIAL DE PARAGUARÍ Y JUZGADOS DE QUIINDY Y CARAPEGUÁ (AD REFERENDUM DEL PRESUPUESTO 2023)", SUSCRIPTO ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (CSJ) – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ Y LA FIRMA UNIPERSONAL MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO (CONSERMAR)

Paraguarí, 24 de julio de 2025

V I S T O S: La Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

El Decreto Nº 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY Nº 3439/2007".

La Resolución DNCP Nº 5695/2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS".

El Contrato Nº 02/2023 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA PARA EL PALACIO JUDICIAL DE PARAGUARÍ Y JUZGADOS DE QUIINDY Y CARAPEGUÁ (AD REFERENDUM DEL PRESUPUESTO 2023)".

La Adenda Nº 01/2025, de fecha 20 de junio de 2025.

El Dictamen de fecha 23 de julio de 2025, presentado por el Sr. Ariel Burgos, Jefe de la sección de Servicios Generales de la Circunscripción Judicial de Paraguarí y Administrador del Contrato Nº 02/2023; y,

C O N S I D E R A N D O:

Las normas precedentemente invocadas constituyen el contexto dispositivo vigente al tiempo de la publicación de la convocatoria que derivó en la suscripción del Contrato Nº 02/2023.----------

El Contrato Plurianual Nº 02/2023 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA PARA EL PALACIO JUDICIAL DE PARAGUARÍ Y JUZGADOS DE QUIINDY Y CARAPEGUÁ (AD REFERENDUM DEL PRESUPUESTO 2023)" – ID 422442, formalizado entre la Corte Suprema de Justicia (CSJ) – Circunscripción Judicial de Paraguarí y la firma unipersonal MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO (CONSERMAR), fue primariamente suscripto por el periodo de 24 meses, con vigencia hasta el 28 de junio de 2025, por el monto total de Gs. 1.003.776.000 (Guaraníes Mil Tres Millones Setecientos Setenta y Seis Mil) IVA incluido, que posteriormente y con estricta observancia de la normativa otrora aplicable, fue incrementado en Gs. 39.247.752 (Guaraníes Treinta y Nueve Millones Doscientos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Cincuenta y Dos) IVA incluido; quedando así reajustado en el monto total de Gs. 1.043.023.752 (Guaraníes Mil Cuarenta y Tres Millones Veintitrés Mil Setecientos Cincuenta y Dos) IVA incluido, con un pago mensual vigente desde el reajuste, de Gs. 43.530.424 (Guaraníes Cuarenta y Tres Millones Quinientos Treinta Mil Cuatrocientos Veinticuatro) IVA incluido.----------

Se halla publicada en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), la convocatoria a Licitación Pública Nacional (LPN) "LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA PARA EL PALACIO JUDICIAL DE PARAGUARÍ Y JUZGADOS PERIFÉRICOS (AD REFERENDUM)" – ID 461488, cuya apertura de sobres-oferta debió originalmente realizarse en fecha 26 de junio del corriente. Sin embargo, en cumplimiento de la recomendación realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), en el sentido de prorrogar la misma, en atención a la protesta interpuesta contra el respectivo Pliego de Bases y Condiciones, esta fecha fue diferida para el 04 de agosto del corriente.----------

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
10° CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

C.P. Lourdes González de Santacruz
Administradora
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. Digna Ocampos Gómez
JUEZ

Rosalinda Guenc
Presidenta
Circunscripción Judicial de Paraguarí

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

RESOLUCIÓN N°..225...../2025

POR LA QUE SE DISPONE LA SEGUNDA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA E INCREMENTO DEL MONTO TOTAL ORIGINAL DEL CONTRATO PLURIANUAL N° 02/2023 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA PARA EL PALACIO JUDICIAL DE PARAGUARÍ Y JUZGADOS DE QUIINDY Y CARAPEGUÁ (AD REFERENDUM DEL PRESUPUESTO 2023)", SUSCRIPTO ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (CSJ) – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ Y LA FIRMA UNIPERSONAL MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO (CONSERMAR)

Conforme a la planificación trazada al inicio del año, la comunicación de la convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) fue programada para el mes de abril del presente ejercicio, sin embargo, el prolongado tiempo insumido en la elaboración del correspondiente Pliego de Bases y Condiciones, que incorpora el sistema de evaluación basado en la "multiplicidad de criterios", primera experiencia de esta Convocante en tal sentido; y las sucesivas observaciones formuladas por el precitado ente rector, se constituyeron en circunstancias imponderables que motivaron la postergación de la oportuna difusión de la convocatoria, al tiempo de estrechar al límite, la fecha para la apertura de sobres-oferta y la terminación del Contrato N° 02/2023, actualmente en ejecución, mediante la ampliación que fuera concretada a través de la suscripción de la Adenda N° 01/2025, ampliatoria de vigencia y monto.----------

La vasta casuística en materia licitatoria nacional, revela las variadas e inestimables incidencias dilatorias que potencialmente pueden sobrevenir durante la ejecución de cualquier proceso licitatorio, resultando procedente en este contexto, arbitrar los mecanismos legales conducentes a atenuar los impactos adversos de tales contingencias, a fin de garantizar la ininterrumpida cobertura de los servicios contratados por la institución, máxime de aquellos considerados de carácter crítico.--

Así las cosas; y previos trámites de rigor, el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, dispuso en su momento ampliar la vigencia y monto del Contrato objeto de abordaje, motivando su decisión en los términos de la Resolución N° 185/2025, de fecha 20 de junio de 2025.----------

En consecuencia, en fecha 20 de junio del corriente, fue suscripta la ya aludida Adenda N° 01/2025, a través de la cual fue convenida la ampliación de la vigencia del Contrato hasta el 29 de julio de 2025, comportando ello el incremento de su monto total a Gs. 1.086.554.176 (Guaraníes Mil Ochenta y Seis Millones Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Setenta y Seis) IVA incluido.----

La Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Art. 63.- Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, párrafos primero, tercero y cuarto; respectivamente, dispone: ***"...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.***

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente...".---

PODER JUDICIAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

C.P. Lourdes González de Santacruz
Administradora
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog.
Digna Ocampos Cómez
JUEZ

Rosalinda Guens
Presidenta
Circunscripción Judicial de Paraguarí

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

RESOLUCIÓN Nº..225...../2025

POR LA QUE SE DISPONE LA SEGUNDA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA E INCREMENTO DEL MONTO TOTAL ORIGINAL DEL CONTRATO PLURIANUAL Nº 02/2023 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA PARA EL PALACIO JUDICIAL DE PARAGUARÍ Y JUZGADOS DE QUIINDY Y CARAPEGUÁ (AD REFERENDUM DEL PRESUPUESTO 2023)", SUSCRIPTO ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (CSJ) – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ Y LA FIRMA UNIPERSONAL MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO (CONSERMAR)

El Art. 96.- Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios, del Decreto Nº 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY Nº 3439/2007", establece: "*...Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).*

La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente...".----------

El Art. 43. Vigencia del contrato, de la Resolución DNCP Nº 5695/2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS", enfatiza respecto del límite temporal dentro del cual resulta admisible la introducción de modificaciones a los contratos, señalando que: "*...Todos los procesos descriptos en el presente Capítulo, deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia...*".----------

Conforme al tope establecido por la norma legal, el plazo y el monto máximos hasta los cuales resulta dable la modificación al Contrato que nos ocupa, son de 4 (cuatro) meses, periodo equivalente en términos dinerarios a Gs. 208.604.750 (Guaraníes Doscientos Ocho Millones Seiscientos Cuatro Mil Setecientos Cincuenta) IVA incluido. Estos valores resultan de aplicar el 20% al plazo de vigencia original del Contrato, 24 (veinticuatro) meses; y a su monto total, Gs. 1.043.023.752 (Guaraníes Mil Cuarenta y Tres Millones Veintitrés Mil Setecientos Cincuenta y Dos) IVA incluido, este monto incluye el reajuste que fuera practicado al mismo, detallado en el párrafo segundo del considerando.-

Ante la proximidad del vencimiento del plazo de vigencia ampliado y la aún no resolución de la protesta incoada contra las respectivas Bases Concursales de la convocatoria publicada, el Sr. Ariel Burgos, Jefe de la sección de Servicios Generales de esta Convocante y Administrador del Contrato en cuestión, a través de su Dictamen de fecha 23 de julio del corriente, solicitó una segunda modificación al Contrato original, a fin de extender su vigencia por 2 (dos) meses, adicionales a la primera ampliación, e incrementar en consecuencia su monto a Gs. 1.173.615.024 (Guaraníes Mil Ciento Setenta y Tres Millones Seiscientos Quince Mil Veinticuatro) IVA incluido.----------

La norma legal es taxativa al establecer como condicionantes que las modificaciones deberán ser dispuestas durante la vigencia del Contrato; y que las mismas no podrán exceder el 20% del monto total de los mismos.----------

Con base en el precedente relato fáctico y con estricta sujeción a las normas aplicables, deviene imperiosa la necesidad de asegurar la continuidad del Servicio de Limpieza Integral y Jardinería del Palacio Judicial de Paraguarí y los Juzgados de Quiindy y Carapeguá, en virtud al carácter esencial del mismo, dado su significativo impacto en la preservación de la higiene y la salubridad de los ambientes de trabajo y espacios de alto tránsito a los que diariamente concurre un gran número de magistrados, funcionarios, litigantes y justiciables; contribuyendo en consecuencia a mitigar los riesgos de propagación de virus y bacterias, hasta cuanto menos sea realizado el acto de apertura de sobres-oferta .----------

PODER JUDICIAL ★ 10° CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PARAGUARÍ ★ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

C.P. Lourdes González de Santacruz
Administradora
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. Digna Ocampos Gómez
JUEZ

Rosalinda Guens
Presidenta
Circunscripción Judicial de Paraguarí

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

RESOLUCIÓN Nº..225../2025

POR LA QUE SE DISPONE LA SEGUNDA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA E INCREMENTO DEL MONTO TOTAL ORIGINAL DEL CONTRATO PLURIANUAL Nº 02/2023 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA PARA EL PALACIO JUDICIAL DE PARAGUARÍ Y JUZGADOS DE QUIINDY Y CARAPEGUÁ (AD REFERENDUM DEL PRESUPUESTO 2023)", SUSCRIPTO ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (CSJ) – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ Y LA FIRMA UNIPERSONAL MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO (CONSERMAR)

La Circunscripción Judicial de Paraguarí dispone de los recursos presupuestarios suficientes en el Objeto del Gasto 245 "Servicios de limpieza, aseo y fumigación", a fin de dotar del correspondiente financiamiento a la Adenda pertinente.----------

La Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Art. 4°, consagra los principios rectores de la actividad de contratación pública, es así que en su inciso a) Economía y Eficiencia, indica que: ***"…Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria…"***.----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

R E S U E L V E:

Artículo 1º: **AMPLIAR**, la vigencia original del Contrato Plurianual Nº 02/2023 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA PARA EL PALACIO JUDICIAL DE PARAGUARÍ Y JUZGADOS DE QUIINDY Y CARAPEGUÁ (AD REFERENDUM DEL PRESUPUESTO 2023)" – ID 422442, suscripto con la firma unipersonal MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO (CONSERMAR), por el término de 2 (dos) meses, a computarse desde el 30 de julio de 2025.----------

Artículo 2º: **INCREMENTAR**, el monto total del precitado Contrato en Gs. 87.060.848 (Guaraníes Ochenta y Siete Millones Sesenta Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil) IVA incluido; quedando el mismo en Gs. 1.173.615.024 (Guaraníes Mil Ciento Setenta y Tres Millones Seiscientos Quince Mil Veinticuatro) IVA incluido.----------

Artículo 3º: **AUTORIZAR**, a la Presidente del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, Abg. Rosalinda Guens de Benítez, a suscribir en nombre y representación de esta Contratante, la respectiva Adenda.----------

Artículo 4º: **ACLARAR**, que las demás cláusulas del Contrato a ser adendado, permanecerán invariables y con sus mismos efectos, incluyendo el monto mensual del mismo.--------

Artículo 5º: **COMUNICAR**, lo resuelto a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) conforme a la normativa aplicable.----------

Artículo 6º: **ANOTAR**, notificar a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

PODER JUDICIAL ★ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ★ 10° CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

Ante mí:

C.P. Lourdes González de Santacruz
Administradora
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. Digna Ocampos Gómez
JUEZ

Rosalinda Guens
Presidenta
Circunscripción Judicial de Paraguarí